

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Resolución DM- No. 0042-2019  
De 15 de febrero de 2019.

Por la cual se constituye el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas (99).

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, dispone en el artículo 69, que el Ministerio de Ambiente creará programas especiales de manejo de cuencas, en las que, por el nivel de deterioro o por la conservación estratégica, se justifique un manejo descentralizado de sus recursos hídricos, por las autoridades locales y usuarios;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 8 de la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, dispone que el Ministerio de Ambiente es el responsable de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas, establecer como estarán conformados, que el Director Regional del Ministerio de Ambiente será el Presidente y que cuando más de un Director Regional tenga participación en el Comité, se rotarán anualmente el cargo; que el Alcalde actuará como Secretario y cuando más de un municipio participe en el Comité, se rotarán el cargo anualmente; y que la participación de los representantes de corregimiento será anual y rotativa, por orden alfabético del nombre del corregimiento;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 establece el procedimiento para elegir a los dos representantes de los Usuarios de los Recursos Hídricos y al representante principal y suplente de las Organizaciones No Gubernamentales Locales;

Que la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas, identificada como la cuenca 99, cuenta con un Área total de 402.2 km<sup>2</sup>, se localiza en la provincia de Veraguas; abarca el distrito de Santa Fé, y los corregimientos de Calovébora, Chitra, El Alto, El Pantano, Gatú o Gatucito, Río Luis y Santa Fé;

Que como representante de corregimiento dentro del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Calovébora y Veraguas (99), en virtud del artículo 8 de la Ley 44 de 2002 que establece que “[...] La participación de los representantes de corregimientos será anual y rotativa, por orden alfabético del nombre del corregimiento [...]”, siendo el primero el Honorable Representante del corregimiento de Calovébora;

Que el 3 de agosto de 2018, se realizó el Taller de Consulta Pública para elegir a los representantes de los Usuarios de los Recursos Hídricos (dos principales), resultando electos mediante votación el señor Francisco González, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-197-384 y el señor Heber Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-40-445;

Que el 3 de agosto de 2018, se realizó el Taller de Consulta Pública para elegir a la terna que sería entregada al Gobernador para la selección del representante principal y suplente de las Organizaciones No Gubernamentales Locales, de los cuales resultaron electos para la terna: la Asociación de Padres de Familia C.E.B.G Río Guázaro, Comité de Salud de Río Guázaro y el Colegio de Ingenieros Forestales de Panamá;

Que mediante Actas de Escogencia de los Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales Locales, celebrada el 3 de diciembre de 2018, por parte de la Gobernación de

*Roberto Piñero*

la provincia de Veraguas, se escogió como Representante principal de las Organizaciones No Gubernamentales Locales la Asociación de Padres de Familia C.E.B.G Río Guázaro y como suplente el Comité de Salud de Río Guázaro;

Que el Decreto Ejecutivo No. 479 de 2013 dispone, en el artículo 21, que los Comités de Cuencas Hidrográficas se constituirán mediante resolución emitida por el Ministerio de Ambiente;

### RESUELVE

**Artículo 1. CREAR** el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre el Calovébora y Veraguas (99) que estará conformado por:

1. El Director Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas.
2. El Director Regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) en la provincia de Veraguas.
3. El Director Regional del Ministerio de Salud (MINSA) en la provincia de Veraguas.
4. El Director Regional del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en la provincia de Veraguas.
5. El Director Regional de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) en la provincia de Veraguas.
6. El Director Regional del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en la provincia de Veraguas.
7. El Director Regional del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) en la provincia de Veraguas.
8. Los Alcaldes del Municipio que se encuentre dentro del Comité de la cuenca de los ríos entre el Calovébora y Veraguas.
9. El señor **FRANCISCO GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-197-384 y el señor **HEBER RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-40-445, ambos como representantes principales de los Usuarios de los Recursos Hídricos.
10. En representación de las Organizaciones No Gubernamentales locales como principal: la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA C.E.B.G RIO GUÁZARO** y como suplente: el **COMITÉ DE SALUD DE RÍO GUÁZARO**.
11. Honorable Representante del corregimiento de Calovébora.

**Artículo 2. COORDINAR** con las instituciones públicas descritas en el artículo anterior, a fin de que proporcionen los datos de las personas que los representaran dentro del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas (99), conforme lo establecido en la Ley.

**Artículo 3. ADVERTIR** a las instituciones públicas que conforman el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas (99), que cuando surjan cambios de directores deberán comunicar al Ministerio de Ambiente y al Comité, quien ocupará el puesto en reemplazo del anterior.

**Artículo 4. ADVERTIR** que los Honorables Representantes de Corregimientos serán rotados anualmente por orden alfabético, iniciando con el Honorable Representante del corregimiento

*[Firma manuscrita]*

de Calovébora, el cual deberá aportar sus credenciales para ser juramentado dentro del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas (99).

**Artículo 5. ADVERTIR** que el Alcalde del Municipio de Santa Fé, actuará como secretario del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas (99).

**Artículo 6. ADVERTIR** que el cargo de Presidente del Comité lo llevará el Director de la provincia de Veraguas.

**Artículo 7. ADVERTIR** que los miembros de las Organizaciones No Gubernamentales Locales y los Usuarios, formarán parte del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas (99), por un período de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Artículo 8. ADVERTIR** que vencido el período de las Organizaciones No Gubernamentales Locales y los Usuarios de los Recursos Hídricos, se procederá a escoger los nuevos representantes, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 44 de 5 de agosto de 2002.

**Artículo 9. JURAMENTAR** a los miembros del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Calovébora y Veraguas (99), luego de su respectiva acreditación.

**Artículo 10. ADVERTIR** a los miembros del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre el Calovébora y Veraguas (99) que deben cumplir con la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y demás normas ambientales.

**Artículo 11. ADVERTIR** que esta resolución entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.


**Fundamento de Derecho:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, Decreto Ejecutivo 479 de 23 de abril de 2013, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los Quince ( 15 ) días del mes de febrero de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente.



  
**GLADYS VILLARREAL**  
Directora de Seguridad Hídrica.



